

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 4271

Guayaquil - Ecuador - Lunes 17 de Julio de 1995

Precio \$1.700

0 0 17

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PETROLEOS Y DERIVADOS "PETRODER" S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía PETROLEOS Y DERIVADOS "PETRODER" S.A., se otorgó en la ciudad de Santa Elena, el 8 de junio de 1995, ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004025 el 27 JUN 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No 3 599 R.I el 10 de julio de 1995.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina PETROLEOS Y DERIVADOS "PETRODER" S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA ANOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de petróleo y sus derivados, gas y lubricantes dentro y fuera del territorio nacional; El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa;...
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.

Guayaquil, 12 de julio de 1995  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL